

LA PROPAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR.
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
6. Plaza Mayor.—6

ADMINISTRADOR,
DON FRANCISCO JIMENEZ

LA VOZ DEL PAIS.

¿Qué harán estas Cortes, que se titulan liberales, para purificar la administracion pública, para extinguir el caciquismo y para librar al pueblo del yugo que le impone el feudalismo de las grandes Empresas y de las grandes Sociedades bancarias? Estas preguntas se leen en la prensa de provincias, con gran frecuencia, y dicho sea en verdad, pocas esperanzas manifiestan de conseguir salvadoras reformas del Parlamento, cuantos periódicos formulan interminables quejas al contemplar el cúmulo de escándalos y de iniquidades que, en provecho siempre de los privilegiados y explotadores, se advierten por todas partes, lo mismo en las aldeas, donde hoy existe todavía el reflejo del siervo de la gleba, que en las grandes ciudades dominadas y explotadas por el caciquismo político ó industrial, que obliga á la clase media y á las clases humildes á soportar, bajo múltiples aspectos, el monopolio que ejercen los altos capitales, comprimiendo la vida de la agricultura, de la industria y del comercio en vastas comarcas.

Estas quejas, que aquí condensamos en breves palabras, aumentan en intensidad cada día, y para hacerse eco de ellas, la prensa de provincias, aun falta de esperanza, se dirige á los que deben ser Procuradores de los intereses populares y, en la generalidad de los casos, serán negociantes de la política, que solo atenderán á la satisfaccion de sus ambiciones ó al miedo de sus particulares negocios.

No se crea que exajeramos. En cualquiera de nuestros colegas provincianos se expone diariamente el interminable memorial de agravios de este infeliz pais, implacablemente estrujado por tanto farsante político, que lo mismo en el campo conservador que en el liberal son los descocados ó hipócritas explotadores de la bandera bajo la cual se cobijan; y ora alardeando de guardadores del orden social, ora fingiéndose entusiastas defensores del ideal democrático, son meramente industriales de la Política, sostenidos ó tolerados por un cuerpo electoral podrido, ó impuestos por el despotismo innoble de los caciques escépticos y mercachifles.

Un colega independiente, que abrimos al azar al escribir esta líneas, fijase en la tristísima situacion de la generalidad del pais, y singularmente en la de infinitos pueblos rurales cuyo empobrecimiento espanta, y cuyas angustias, en los períodos electorales, suben de punto. «Tener voto, dice el apreciable colega, en esos pueblos es el mayor compromiso, porque el Gobierno, el casero, el médico, el boticario, se creen dueños de los sufragios por los débitos que esos pobres electores tienen con ellos, y todos les amenazan con quitarles las tierras ó embargarles alguna res; y si no votan á sus distintos candidatos, están divertidos los infelices labradores.»

«¡Dá lástima verlos!» continúa el colega y despues añade: «España, es decir, los que viven de su modesta industria ó de su trabajo, no tienen más que un remedio. Si ha de entrar en el camino de la prosperidad, necesita desterrar, ó hacer desaparecer para siempre á una numerosísima coleccion de vagos y charlatanes y de cínicos industriales políticos que nos conducen á su antojo, sin que les preocupe la suerte que corramos los millones de españoles eternamente explotados.»

Idéntico lenguaje usan otros periódicos de provincia ¿Serán escuchados tantos clamores por los representantes del pais? Motivo hay para dudarlo, porque siendo tan numerosos los que llevan á las Cortes un título obtenido por cábala, el engaño, y á veces el delito, mal podrán esos inspirarse en móviles levantados y sinceramente patrióticos. Pero como los males son tan evi-

dentos y las llagas sociales de hora en hora más profundas, derecho hay para esperar que los liberales quieran hacerse dignos de este nombre, acometiendo con fé la regeneracion de un pais noble y grande, en medio de sus desdichas.

MUY CLARITO.

Paisanos:

Está nuestro distrito electoral de enhorabuena, y se la damos con la efusion de nuestra alma y con el mayor contentamiento, porque ha sabido rechazar con viril entereza la más ominosa presion oficial y los esfuerzos desesperados del caciquismo siempre imperante, que queria en su demencia y en su egoismo ponernos atados de manos á los pies de un feudo, casi convirtiéndonos en vasallos de un Señorío. Paisanos, el triunfo es del pais, suya es pues la gloria, sus buenos hijos cada uno á medida de sus fuerzas ha contribuido á esa victoria ganada despues de una lucha titánica sostenida contra todos los elementos que soñar pudieramos tener enfrente; contra el gobierno con toda su poderosa influencia oficial, tan temida por los cobardes, como despreciada por los valientes; contra los Diputados provinciales del distrito, que siempre saben luchar como héroes detras de todos los gobiernos: contra todos esos elementos reforzados con lo camaleones políticos que no tienen otro afán que figurar exhibiendo sus personas y conservar en sus manos la batuta, henchidos tanto de vanidad como de egoismo; contra todos hemos luchado y vencido.

El hijo del pais D. Lamberto Martinez Asenjo, ha sido el día 28 proclamado Diputado en el Congreso, despues de vencer las arterias más alevés de nuestros adversarios que solo oponian un papel blanco á la contundente é incontrastable fuerza de la verdad y de la justicia, secundadas por la opinion pública y por la honrada conciencia popular. Sometidos los asuntos públicos en tan buenas manos, confiemos en su talento y buena voluntad y descansenmos en su amor á nuestra tierra que es la suya, esperando que sus actos satisfarán nuestras esperanzas más legítimas.

Electores, ya sabéis cuanto puede la voluntad guiada por el patriotismo y dirigida al bien de los intereses más sagrados de nuestra tierra; ya sabéis, de hoy en adelante que todas las autoridades, todas, absolutamente todas, en las elecciones son el disfraz, nada más que el disfraz con que se viste la tiranía para atemorizar á los tibios y reducir á los cobardes; todas esas autoridades, todas, absolutamente todas, son un fantasma que solo amedrenta á los timoratos hijos de este pais que por su hembra de bien y hasta por su ignorancia son asaz tímidos y asustadizos. Paisanos, temed á la ley, jamás temáis á las personas que se escudan en su autoridad pues ya veis como caen arrolladas ante la voluntad del pueblo que es el soberano de sus destinos.

Paisanos, perdonad á los que se han olvidado de su deber, contrariando el instinto y los sentimientos de la tierra. ¡Viva el Diputado hijo del distrito! ¡Viva Martinez Asenjo! Almazán 30 de Mayo de 1886.— Siguen las firmas.

¿Qué se pretende aquí? ¿Convertir nuestra provincia en un campo de Agramante? ¿Conducirnos á la situacion en que se hallaban las ciudades de Italia cuando las luchas de Guelfos y Gibelinos? Rechazamos, con la energía posible, todo cuanto tienda á dividir á los habitantes de este pais, que tienen necesidad de luchar unidos, si no quieren perecer irremisiblemente.

Bueno es se demuestre la alegría que produce el triunfo, pero sin crear divisiones, sin

herir á nadie, sin hacer uso de armas que antes han juzgado arteras los que hoy las agitan amenazando á sus contrarios.

¿Puede aquí tirar nadie la primera piedra? Admitimos que los partidarios de Mesa, durante la buena época de los Ruices y de algun otro, han acaparado todos los puestos que dan autoridad, los empleos, la influencia, rechazando cuanto no procedía de su fraccion y llevando miras egoistas en cuanto intentaban realizar. Así se lo dijimos en la época que gozaban de la omnipotencia del poder, cuando se juzgaba un crimen faltar á D. Jacinto en lo más mínimo, cuando se callaban los que hoy levantan la voz sin recelo ni temor alguno.

¿Puede hoy seguirse esa reprochable conducta? No. Hoy se debe demostrar á los contrarios la diferencia que va de ellos á nosotros, se les debe enseñar el camino que conduce al bienestar del pais; se debe matar esa division que nos destruye; obrar de otro modo, seria condenarnos á una lucha perpétua, sin tener mañana el derecho de echarles nada en cara á los enemigos políticos.

¿Y si este sistema conviene con los contrarios, cuanto más no será necesario emplearlo con los amigos? Indignacion causa ver como se atreven á insultar ciertos liliputienses políticos que nada han hecho aun por la idea democrática, ciertas veletas de campanario que en cuatro ó cinco años han señalado todos los vientos, á demócratas tan probados como Belfar, Antonio Sanz, y Alcalde. Nosotros que hace mucho tiempo venimos luchando á su lado sabemos cuanto valen. Son héroes sí, pero no cobijados por los gobiernos, sino inspirados por las ideas liberales á las que siempre han rendido culto, ideas por las que han hecho inmensos sacrificios. ¿Han caminado los dos últimos alguna vez á ciegas y por una senda torcida? Nosotros que tuvimos el valor de decirselo cuando gozaban de influencia, hoy no tratamos mas que de atraerles al verdadero camino, seguros de que obrando así hacemos un beneficio á la democracia y á la provincia.

¿Y con qué derecho se les increpa por haber defendido la candidatura de Mesa? ¿Cómo políticos? Nada tienen que echarse en cara los partidarios de uno y otro bando, pues los dos han defendido á un candidato monárquico y ministerial, sin dar un voto á el candidato de coaliccion republicana Sr. Pi Margall, cual cumplía á su deber y á su conciencia. ¿Cómo hijos del pais? Tendrán derecho en el año de 1886 á lanzar el estigma al rostro de nadie por haber apoyado á un contero y tratado de establecer un feudo, los que en 1881 lucharon con todas sus fuerzas por ese mismo contero, contra el hijo del pais Sr. Fuenmayor, siendo los iniciadores del feudo que hoy tanto se censura.

El proverbio de que nadie observa la viga en su ojo y ve la mota en el ageno, resulta una gran verdad.

Esto es causa de que existan, hasta en las más pequeñas localidades, censurables divisiones creadas, inspiradas y apoyadas por los bandos de la cabeza del distrito. Divisiones que han hecho huir de nuestro lado toda idea de equidad y justicia y que nos conducen á la ruina y la miseria, sino sabemos moderar la sed de venganza, halito ponzoñoso que se ha mezclado con nuestra sangre.

Nosotros no queremos que los señores Martinez Asenjo y Fuenmayor se constituyan en jefes de una fraccion cualquiera. Son los representantes del pais y á él deben su talento, su posicion, cuanto valer puedan. Dentro del distrito en que han nacido no es conveniente tengan amigos ni enemigos, pues dada su actual situacion, si así no obrasen, se asesinarían políticamente. Porque les apreciamos, porque les queremos, tratamos de apartarles de la atmósfera corrompida que se les quiere hacer respirar, llevándoles á otras regiones más elevadas donde la pureza del aire devuelve á la razon el sentido práctico y la tranquilidad al espíritu. Y quisiéramos que Gonzalo Carrillo, el honrado ciudadano, el consecuente político, respirase tambien la purificada atmósfera, libre de influencias perturbadoras, que solo pueden conducirnos á la impotencia, como prácticamente hemos visto hace poco.

Desearíamos bajo el punto de vista político que los republicanos luchasen unidos en Almazán por sus ideas, no que sirviesen de comparas á los monárquicos.

No encontrarán en nosotros apoyo todos cuantos pretendan crear divisiones en esta provincia. Ante el peligro que nos amenaza si se venden nuestros montes y dehesas boyales, ante el abandono en que se nos tiene por parte del gobierno, sería un crimen gastar nuestras

fuerzas en luchas fratricidas hundiendo nuestras armas en el corazon de un soriano. La mision de todos es más noble, más elevada. Hemos nacido en una época de lucha y el deber nos impele á luchar hasta caer con el rostro vuelto al enemigo. Si alguno pretende obrar de otra manera, si trata de convertir á nuestros representantes, que son hoy esforzados caudillos que acaso nos llevarán á la victoria, en capitanes de partidas francas que no buscan mas que el pillaje y el botín, ese no es soriano, y si lo es, debemos arrojarle de esta provincia.

Union y olvido. He aquí la palabra sagrada que debe salir de los labios de todos cuantos habitan tan desgraciada comarca.

Todo por Soria, nada de aspiraciones egoistas. Ese debe ser el grito de nuestros representantes.

DE TODO UN POCO.

La Direccion general de obras públicas ha negado la variacion, en el término de esta villa, del trazado de la carretera del Burgo á San Leonardo.

¿Qué les parece á ustedes? ¿Tienen seguridad nuestros concejales de que por su apatía y abandono no se ha conseguido dicha variacion, la cual hubiese reportado grandes ventajas á esta localidad? Muchas veces lo hemos dicho; si la mitad de las influencias que se ponen en juego y de los sacrificios que se llevan á cabo por cuestiones políticas, se realizasen por el bien de los pueblos, otro gallo nos cantaría.

Ya lo advertimos en uno de los números de LA PROPAGANDA, pues veíamos que este asunto como el de la cárcel modelo y otros varios, estaban completamente abandonados; no se nos hizo caso y aun se trató de contestarnos con la fraseología del que nada hace y promete mucho, tocando ahora las consecuencias.

Si nuestro Ayuntamiento hubiera recomendado eficazmente la gestion de la variacion del trazado. Si hubiese puesto en juego las influencias que otras veces emplea para asuntos de mucha menos importancia, no estaríamos expuestos á ver destrozada nuestra vega única fuente de riqueza de esta poblacion, solo porque los señores concejales no han hecho cuanto han debido.

Con el cargo de concejal no se cumple únicamente yendo á las procesiones y acudiendo á los actos públicos con la cara de satisfaccion que muchos llevan; trae consigo otros deberes que algunos, sin duda, ignoran, deberes que de no cumplirse pueden ser causa de grandes perjuicios.

¿Qué van ha hacer los infelices labradores de esta villa si al contratista de la carretera le dá la gana de empezar los trabajos en nuestra vega á principios de Agosto, cuando las alubias y patatas, único recurso de muchos, empiezan á florecer? ¿Oponerse? No pueden pues hay una acta firmada por todos los terratenientes en la cual se dá el permiso para ejecutar las obras necesarias cuando al contratista le parezca conveniente.

¿Emplear la fuerza á fin de evitar el mal? ¿Y quién será responsable de las desgracias que se ocasionen y de las causas criminales que se formarían, si se llevase á cabo tal atropello.

Obtenida la variacion del trazado, cuya idea inició LA PROPAGANDA, esta villa sin menoscabo de su vega, sin perjuicio de sus intereses, habria obtenido inmensas ventajas con la construccion de la carretera de San Leonardo. Hoy no nos atrevemos á resolver si son mayores los perjuicios que las ventajas.

¿Y quién tiene la culpa?

El vecindario lo dirá, si es que no está tan ofuscado que nada vea ni entienda.

Por nuestra parte hemos dicho lo suficiente. Cumpliendo con nuestra mision dimos la voz de alarma; no se nos hizo caso y ahora resulta lo que tanto temíamos.

Tú te lo quieres
fraile mostén,
tú te lo quieres
téntelo ten.

¿Si seremos desgraciados! Probablemente se anulará la subasta del tercer trozo de la carretera de esta villa á San Leonardo.

No le fué adjudicado, como dijimos, al Sr. Trebiano, pues se presentó en Soria otra proposicion por don Ramon Sanz rebajando el importe de dicha obra á la cantidad de 153.261 pesetas.

Pero el Sr. Presidente se empeñó en no admitir los pliegos á los cuales se acompañaba una carta de pago.

Camacho figura hoy al frente de nuestros intereses y siguiendo la general costumbre, Camacho repite las promesas de introducir grandes economías y notables mejoras en la administración, para remediar en lo posible la enfermedad de nuestra Hacienda; mas los planes rentísticos de Camacho solo conseguirán lo que los de sus antecesores consiguieron; y de nuevo las promesas se perderán en el vacío, y de nuevo continuará el desbarajuste administrativo su marcha funestísima y fatalmente necesaria.

Fatalmente necesaria, sí; porque España exige que se reduzcan sus gastos, y sus gastos no pueden reducirse, ni extinguirse su déficit, ni disminuir su deuda, ni renacer el crédito, ni evitar la bancarota que terriblemente nos amenaza. El déficit aparece y aparecerá todos los años como una sombra maldita de nuestros presupuestos; la deuda sube y subirá como oleaje que pretende ahogarnos; morirá el crédito y la bancarota, llamando implacable a nuestras puertas, escribirá en las páginas de la administración española el *inri* del escarnio y de la bafa.

Y esto no puede evitarlo Camacho, como no han podido evitarlo los ministros de Hacienda que le precedieron. Y no puede evitarlo, porque es imposible, imposible que nos asista, que nos espanta, que nos aterra; pero que no puede salvarse. No todo el mal está en los hombres, sino en las cosas; no precisamente en los ministros, sino en el sistema, en el vicioso organismo centralizador, que necesita gastos reales para satisfacer necesidades ficticias.

España debiera estar rica, y está pobre, muy pobre. La centralización anula todas las energías de nuestra actividad; agonizan las provincias en languidez desconsoladora, los municipios no encuentran órbita en qué moverse. Si está pobre, muy pobre, porque no tiene vida propia, porque no tiene más vida que la que le otorga un gobierno receloso que quiere abarcarlo todo, y que erige a la fiscalización en sistema, dando pábulo a la inmundicia que todo lo invade y todo lo pervierte.

No, no exajeramos; los hechos hablan y los abusos repetidos y las repetidas defraudaciones lo atestiguan. Y creyendo corregir estas inmoralidades, la administración busca apoyo en la fuerza, rodeándose de un enjambre numerosísimo de funcionarios que reciprocamente se fiscalizan, aprisionados en las mallas de una red que teje el recelo y rasga la inmundicia.

Y toda esa multitud de agentes y empleados, cuyo número es exorbitante para los servicios que han de cumplir, ocasiona gastos muy superiores a las exigencias de la administración. Y se agotan los recursos, y decae la industria, y se paraliza el comercio, y emigran los brazos útiles buscando en tierra extraña el trabajo que aquí no tienen, la garantía de su trabajo que aquí no encuentran.

Repetimos que precisamente no está el mal en los hombres, sino en el sistema, en la organización político-administrativa. Si España gime bajo la inmensa pesadumbre de los males que la agobian, culpa es de la centralización, que mata todos los estímulos, que anula todas las aptitudes, que esteriliza todas las actividades.

El individuo no puede trabajar si le atan las manos, no puede inventar si le sujetan el pensamiento, no puede ir adelante sin el estímulo, no puede producir sin los veneros de producción. El individuo no puede realizar el imposible; porque el imposible, carece de realidad.

Por esto nosotros abrigamos la convicción firmísima de que ninguno de los gobiernos centralizadores, llámese como se quiera, puede salvarnos del descrédito que nos oprime, de la bancarota que amenaza ahogarnos entre sus garras pavorosas. Por esto nosotros, decimos con la convicción firmísima que nace del estudio y de la experimentación de los hechos, que el actual ministro de Hacienda, aunque se esfuerce y por más que se esfuerce, aunque lo diga y por más que lo diga, no conseguirá, no puede conseguir que la tributación decrezca, que la deuda se aminore, que el déficit no continúe, que el crédito viva, que la bancarota no se desplome sobre nosotros con inmensa pesadumbre.

¿Se quiere evitarlo? Pues hay que variar el sistema.

Con la descentralización administrativa que proclama nuestro credo político, el arte, la industria, el comercio, obrarían verdaderos milagros. Con el sistema centralizador, la Hacienda española muere, muere sin remedio.

SECCION DE ENSEÑANZA.

LA ENSEÑANZA.

Mientras en cuestiones de tanta monta como lo es a no dudar la instrucción pública se legisle por decretos, no llegaremos a nada estable; por mucha autoridad que un ministro tenga, y por grande que sea su prestigio su sola iniciativa, no alejará el desorden de la esfera de la enseñanza.

Rigen en cada establecimiento varios planes de estudios inspirados en distintos criterios, y es difícil distinguir en tan formidable mare magnum lo derogado de lo vigente; en esa extraña mezcla de tendencias que se repelen, no se puede llegar a nada provechoso, porque de las contradicciones, solo confusión puede esperarse.

Todas las reformas son trascendentales porque producen perturbaciones y son más censurables, si como en las del Sr. Pidal se acata en ellas el privilegio; tales obras, son realmente flores de un día que abren su cáliz al calor de la situación que las dió vida y se agotan al primer cambio político.

Asunto tan vital como lo es el que nos ocupa, debe estar libre de sacudimiento; así como no podría vivir en el extraño é inconcebible consorcio de las nieves del polo y los abrasados arenales del Sahara, la vida intelectual no podrá desarrollarse buscando su aliento en ese pandemionium que condensa opuestos principios.

La creación de los establecimientos asimilados, debida al Sr. Pidal, es una anomalía que nadie puede explicarse satisfactoriamente; asumen más facultades que los establecimientos oficiales, consagrándose así la disgregación de la fuerza intelectual, dando lugar a tan repetidas reclamaciones, que el Sr. Montero Ríos, avalorando en su justicia, los factores heterogéneos componentes de la enseñanza, y respetando las prácticas parlamentarias, ha derogado dichos decretos, y restablecido los de 29 de Julio y 29 de Setiembre de 1874, atendiendo al carácter legal que revisten.

El ministro de Fomento merecerá los plácemes del mundo ilustrado, si dispuesto a cortar el mal de raíz, lleva a las Cortes un proyecto de ley de instrucción pública, en armonía con las necesidades de la época.

El día 29 terminaron los ejercicios para la oposición de la escuela de Arcos, habiendo sido propuesto por cinco votos contra dos D. Silverio Gallego.

La votación por el orden relativo de méritos dió el siguiente resultado:

- D. Salustiano Hornillos. primer lugar.
- D. Silverio Gallego. 2.º id.
- D. Joaquin Lillo. 3.º id.
- D. Fernando Molinero. 4.º id.
- D. Leoncio Gomez. 5.º id.

¿Por qué no ha sido el agraciado D. Salustiano Hornillos? Esperamos noticias de la capital, prometiendo hablar muy claro sobre este asunto.

¿Qué sucede en cierto centro de instrucción de esta provincia?

Creemos ha llegado la hora de que nuestra Diputación y Junta provincial traten de poner remedio á lo que allí sucede.

Si alguien ha creído somos los Sorianos masa blanda que se puede manejar y aprovechar impunemente, se equivoca, pues no cuenta conque nosotros no acostumbremos a mordernos la lengua.

Bueno es se comercie, si se transige, pero no que se constituya nadie en déspota.

SECCION LITERARIA.

LA BANDERA.

(De un libro inédito)

I.

Yo he visto esa bandera que es hoy, plegada y rota más que reliquia patria de extraños pies alfombra, cubriendo—en otros días, en que mostróse pródiga, fortuna que se empeña en ser esquiva ahora—los artillados muros de villas tan heroicas que, por cimientos, cráneos, tenían de patriotas. Y la vi siempre arriba, y la vi siempre airosa en tanto iba envolviéndola el humo de la pólvora, que, en blancos espirales, unas detrás de otras, el beso parecía que daban férreas bocas.

II.

Yo he visto esa bandera que apenas hoy trémola pues que, por no agitarla, el viento ya no sopla,—así cual por el cielo el sol tampoco asoma para teñir de fuego sus anchas franjas rojas—surcar, buscando un mundo, las turbulentas olas, de aventurera nave en la gallarda popa. Y la vi, patria mía, cruzar entre las rocas—en donde los piratas con los cetáceos moran, con altivez tan grande, con majestad tan propia, que en cataratas de espumas cantábala el mar trovos.

III.

Yo he visto esa bandera—que hoy en las garras corvas de águilas hambrientas ha puesto vil limosna—llevada triunfalmente por vencedora tropa del africano suelo á las ardientes lomas, en que abrazada al mástil, la halló más de una aurora sobre cavernas donde rugían las leonas. Y la vi que, arrogante y osada, como pocas, en su incansable marcha tras las salvajes hordas, pasaba entre palmeras que, al inclinar sus copas, en ella saludaban á una guerrera diosa.

IV.

Yo he visto esa bandera, que la traición hoy toca con su cobarde mano en medio de las sombras, ser, en pasados siglos, en que sobróle honra, la régia vestidura del genio de la gloria. Y la vi, patria mía, la vi tan orgullosa, que todo me predice una venganza pronta, hoy que pesadas mazas con sus cadenas forjan los que, del monstruo esclavos, en húmedas mazmorras, con impaciencia aguardan esa bendita hora en que el infame cráneo á martillazos rompan.

LUIS A. MESTRE

VARIEDADES.

Comidas á diez céntimos.—Animales venenosos. El capricho de un rico.—La mujer.

En las escuelas de South-Halaville, Gannington y Londres, se establecieron estas comidas desde Noviembre de 1884 hasta Marzo de 1885 y dejaron 3 libras esterlinas de pérdida.

Restablecidas desde Octubre de 1885, dejan hasta hoy una ganancia de libra y media, lo cual es muy importante, pues se quiere evitar el efecto desmoralizador de toda limosna.

La concurrencia constante de unos cien niños y niñas al día, demuestra que les gusta el alimento y que sus padres lo hallan sano y nutritivo.

La comida se compone de una sopa de legumbres y de pan á voluntad; para postre un pedazo de pan con melaza.

Los alimentos exclusivamente vegetales, trigo, cebada, avena, reducidos á harina, las judías, guisantes y lentejas, tienen en Inglaterra numerosos partidarios, que quieren desterrar el uso de la carne.

Dicen que la potencia nutritiva de aquellos comparados con ésta, es como 3 á 1, y el coste como 18 á 1, y que poseen además, viniendo directamente del gran laboratorio de la tierra, una pureza que no siempre tienen los restos muertos que se compran en la carnicería.

Aducen el ejemplo de Irlanda, donde la población aumenta con rapidez exagerada, siendo el alimento nacional la patata; y el de Escocia, donde una raza fortísima tiene hace siglos la harina de avena como base de alimentación. Podrían añadir el de una gran parte de Italia, donde la «polenta», harina de maíz, tiene igual importancia, y por fin el de la población rural de nuestras provincias vascongadas.

El animal que en España ofrece más peligro, por el veneno que arroja al morder, es la víbora, especie de culebra de un pie próximamente de longitud, del color de la tierra, con manchas en el lomo, y con los labios remangados hácia fuera. Sin embargo, su mordedura no puede ser funesta para un adulto, y mucho menos si se toman precauciones á tiempo, según veremos después.

Sigue en importancia el escorpión ó alacran, cuyo cuerpo pequeño en forma de tejuelo rara vez llega al tamaño de un duro; tiene tres pares de patas, como insecto que es, y por fin en la parte posterior del cuerpo está armado de una cola poco más larga que el diámetro de su cuerpo, y compuesta de anillos articulados. Al extremo está el aparato venenoso, que consta de un fuerte gancho y una vejiga implantada en su base, portadora de la ponzoña, la cual se inyecta en la herida al oprimir aquella entre la carne y el gancho en cuestión. Dichos animales son de un color amarillo sùcio, más ó menos claro, y viven bajo las piedras, donde se esconden tenazmente en cuanto que se les descubre. Por lo tanto, no es prudente remover las piedras del campo sin precaver antes la existencia de tales seres, que si bien en España no pueden comprometer la vida de un hombre con su picadura, produce, sin embargo, inflamaciones y dolores de alguna consideración.

Siguen después casi todos los arácnidos, entre los que se encuentran la tarántula, araña de los campos, muy común en Nápoles y en Andalucía. Antes de pasar adelante debemos combatir la preocupación, muy arraigada en ambos países, de que el medio de curar la picadura de dicho arácnido consiste en hacer bailar al paciente una tonadilla conocida con el nombre de tarántula, más en Italia que en nuestra Península. Lo que hay es, que no siendo mortal ni mucho menos, la tal picadura, y precisando una reacción para atenuar sus efectos, se consigue de este modo, que si bien es el más molesto de todos, goza, no obstante, de gran prestigio entre las gentes ignorantes. La picadura de la avispa, de la abeja, y aun de la pulga, también es venenosa, si bien en grado cada vez menor.

En cambio ninguna culebra de nuestro país tiene veneno, siendo falsa la preocupación de que le dejan en una peña antes de meterse en el agua. De igual modo no es verdad que la salamanchesa sea venenosa, en poco ni mucho. Tampoco es cierto que los sapos envenenan el agua de las charcas, atribuyendo á esta causa artificiosa las muertes casi repentinamente de los segadores en la presente estación, y que en realidad son ocasionadas por fuertes cólicos, como resultado de excesos en el trabajo y en los alimentos, que llegan á extremos verdaderamente incomprensibles.

El verdadero veneno en nuestro país, que ocasiona la muerte por su intoxicación directa en la sangre, está en el que constituye la baba del perro rabioso.

Difícilmente se conoce el estado hidrófobo de la raza

canina, y es seguro que las muchas lumbres matan algunos perros que no están rabiosos, pero de cuya muerte es imposible librarlos en cuanto cualquiera lanza la voz de alarma. Así que un perro huido, esquivo, que recibe la primera pedrada y trata de defenderse, ó que por el contrario huye aturdido, hasta que llame la atención para que se le persiga hasta matarlo. Por otra parte, hay perros que se ven atacados de locura ó de raptos en que inconscientemente ladran y aun muerden sin estar rabiosos y en el acto, sin más averiguaciones, se les quita la vida. Y no es lo malo que se les mate, pues así debe hacerse con todo animal que padezca accesos de locura; sino que, calificándole de rabioso se somete después á cuantos pueda haber mordido á los rigores de tan terrible enfermedad.

Los caracteres de la rabia en la raza canina son los siguientes: ojos inyectados de sangre, el pelo de la cola fosco, huir del amo, horror al agua y atacar torpe é inconscientemente á cuantos seres tropieza en su camino. Las circunstancias anteriores al período furioso son la inapetencia en general y el atontamiento. Sin embargo, casi todas estas señales exteriores se reproducen igualmente para la locura, y aun en otras muchas enfermedades que son completamente inofensivas.

Todos estos venenos no perjudican en nada si se introducen en el tubo digestivo; por lo tanto, en el desgraciado caso de ser herido de dichos animales, deben tomarse las medidas siguientes: atar una ligadura fuerte un poco más arriba del miembro mordido, agrandar la herida con cualquier herramienta, chupar el sitio, estrujarlo y lavarlo con orines. Una gota de amoníaco líquido en la herida, cuando se trata de la mordedura de un perro rabioso, equivale á quemarla con cualquier hierro candente, único remedio eficaz contra este desgraciado suceso, del cual remedio debe usarse sin perder tiempo.

De modo, que lo primero es atar la ligadura, después abrir, estrujar y chupar la herida (si no se tiene flagas en la boca) y en seguida quemar con un hierro cuando este empieza á enrojecerse sensiblemente.

En las mordeduras de animales venenosos de nuestros climas, no es preciso extremar tanto la cura; puede suprimirse el fuego sin temer graves consecuencias, hasta ponerse á disposición de un facultativo.

Si las picaduras son de insectos, basta exprimir la herida y lavarla con orines, conservando encima una papilla hecha de tierra y este líquido por espacio de media hora, para que la picadura de la araña, abeja, avispa y aun la del mismo alacran, no tenga consecuencias de ningún género, ó al menos importantes.

El archimillonario M. Mackay acaba de realizar una nueva y baratísima extravagancia. Ha empapelado su salón de fumar con billetes de Banco de todos los países.

Techos y muros están cubiertos y no de los billetes que representan menos dinero.

Con este motivo, algunos periódicos extranjeros dirigen al potentado muy ágras censuras, diciendo que después de esto no habrá quien condene á la multitud hambrienta, que reclama una parte en las fortunas privadas.

La familia Mackay tiene una extraña manera de tapizar las habitaciones con cuadros de Meissenier, y el marido con billetes de Banco que reducidos á pequeña moneda harían felices á muchas familias desgraciadas.

San Agustín dice que la mujer es el pecado. San Pedro se contenta con decir que cuando oía hablar á una mujer, huía de ella como de una víbora.

San Jerónimo asegura que una mujer buena es más rara que un ave fénix.

Plauto dice que no hay crimen que no pueda cometer una mujer.

Salomón, que es más amarga que la muerte.

Eurípides afirma que es el más horrible de los males.

Aristóteles dice que la naturaleza solo hace mujeres cuando no puede hacer hombres.

Hesiado, que hasta las más honradas, hacen la desgracia de sus maridos. Y nosotros decimos, que de todo hay; mujeres demonios y mujeres ángeles.

LA BANDERA.

Calle Mayor.

Tejidos del Reino y Extranjeros.

Este establecimiento permanecerá en esta localidad solo algunos días, dispuesto á liquidar sus géneros á precios sumamente baratos, siendo su calidad de toda confianza.

- Merinos negros de puro lana desde 5 reales.
- Capuchas negras desde 30 id.
- Lanas doble ancho puro lana desde 4 y medio id.
- Gran surtido en velos, blonda y bordados.
- Granadinas para mantillas desde 8 id.
- Indianas, cretonas y retores.
- Lienzos de hilo y caserillos á precios de fábrica.
- Percal para colchas de 2 á 5 y medio reales é infinidad de artículos que si nos honran visitando La Bandera verán economía y gusto.

ATENCION.

Mantas algodón blancas grandes á 14 rs. Lienzo de algodón 4/4 ancho á 2 id.

LA BANDERA.

BURGO DE OSMÁ.

Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA IMPORTANTE

GUIA

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues á no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia.

La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, como puede verse á continuación.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento á servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazán, imprenta de LA PROPAGANDA á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio García, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

PRIMERA PARTE

Seccion doctrinal.

CAPÍTULO PRIMERO.

Juzgados municipales.

Administración de justicia.
 Division territorial.
 Condiciones para los cargos judiciales.
 Personas que no pueden ser nombradas.
 Incompatibilidades.
 Exenciones.
 Nombramientos de Jueces municipales.
 Modo de alegar las exenciones.
 Posesion y juramento.
 Inamovilidad de los Jueces municipales.
 Del traje de los Jueces.
 Dotacion.
 Suspension de los Jueces.
 Responsabilidad.
 Destitucion.
 Recursos contra la suspension y destitucion.
 Cesacion de los Jueces.
 Autoridad de los Jueces.
 Consideracion á los Jueces municipales.
 Baston.
 Sello.
 Correspondencia.
 Exenciones.
 Lugar que deben ocupar en las funciones públicas.
 Boletines Oficiales.
 Atribuciones de los Jueces municipales.
 Deberes de los Jueces municipales.
 Jurisdiccion.

CAPÍTULO II.

Jueces municipales suplentes.
 Sustitucion de los Jueces de 1.ª instancia.
 Uso del timbre del Estado.
 Títulos del Reino.
 Asesores de los Jueces municipales.
 Responsabilidad del Asesor.
 Responsabilidad moral del Juez municipal.
 Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor.
 Recusacion de los Asesores.
 Audiencia pública.
 Días en que vacan los Juzgados.
 Licencias para ausentarse.
 Responsabilidad civil de los Jueces.
 Responsabilidad criminal.
 Jurisdiccion disciplinaria.

CAPÍTULO III.

Prontuario ó Indicador general de los servicios que durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales.
 Servicio trimestral.
 Servicio bienal.
 Acta de posesion del Juez municipal.
 Idem del Fiscal municipal.
 Propuesta para el nombramiento de Suplentes.
 Resumen anual de los trabajos terminados en cada Juzgado.
 Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados á prestar los Jueces municipales.
 Resumen anual de Instrucciones practicadas en el Registro civil con la Real Orden, Instruccion y Formulario.
 Derechos Reales y trasmision de bienes con sus formularios.
 Estados de los actos de Conciliacion con formulario.
 Sanidad, con sus formularios.
 Visita al Registro Civil con sus formularios.
 Idem id. explicaciones legales.
 Estado trimestral de faltas con su formulario.
 Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPÍTULO IV.

Fiscales Municipales

Responsabilidad de los Fiscales municipales.
 Baston.

Suplentes de Fiscales municipales.
 Posesion y juramento.
 Recusacion de los Fiscales municipales.
 Derechos cuando sustituyen á los Promotores Fiscales.
 Responsabilidad fiscal.

CAPÍTULO V.

Secretarios de los Juzgados municipales.

Su nombramiento.
 Circunstancias para desempeñar el cargo.
 Propuestas.
 Cesacion.
 Suspension.
 Incompatibilidades.
 Dotacion.
 Suplentes de los Secretarios municipales.
 Diligencias en que deben actuar.
 Obligaciones de los Secretarios.
 Archivos.
 Libros y registros.
 Aranceles.
 Gastos de Secretaría.
 Local.
 Títulos para los Secretarios.
 Licencias para ausentarse.
 Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.
 Reglamento para la provision de Secretarios.
 Expediente para nombramiento de Secretarios.
 Expediente para la destitucion de Secretarios.

CAPÍTULO VI.

Subalternos de los Juzgados municipales.

Nombramiento de los Subalternos.
 Circunstancias para el Cargo.
 Nombramiento y separacion.
 Obligaciones.
 Mozos de extrados.
 Retribucion.
 Alguaciles.

SEGUNDA PARTE.

Legislacion en materia civil.

Asignaciones de la Familia Real.—Patrimonio.
 Constitucion de la Monarquia de 30 de Junio de 1876.
 Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.
 Ley adicional á la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.
 Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862.
 Ley del registro civil.
 Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.

TERCERA PARTE.

Legislacion en materia criminal y penal.

Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.
 Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.
 Ley de Imprenta de 7 de Enero de 1879.
 Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.
 Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando al cumplimiento de la ley en cuanto á la veda, etc.
 Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza.
 Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que las infracciones en materia de caza, sean denuncia, das ante los Jueces municipales.

CUARTA PARTE.

Casos prácticos y varios formularios.

Abintestatos.
 Autopsias.
 Actos de Conciliacion.
 Arrendamientos: Ley de las Cortes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de predios rústicos, restablecida por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836.
 Ley de 9 de Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.
 Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.
 Caza.—Caza de conejos.

Contratos.
 Correos.
 Cédulas personales.
 Daños en propiedad ajena.
 Daños por cercanías.
 Disenso paterno.
 Desahucio.—Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio.
 Donaciones en Cataluña.
 Embargos.—Por retenciones de sueltos para pago de cantidades que se reclaman en juicio verbal.
 Enterramientos.—Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defuncion.
 Enjuiciamiento criminal.—Forma á que deben limitarse los mélicos en los partes de reconocimiento de un herido.
 Juicios de faltas.—Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.
 Juicios verales.—Medios de prueba.
 Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.
 Testamento.—Su definicion y clases. Circunstancias de testadores y testigos.—Formularios.
 Timbre del Estado.—Curso de las denuncias y de las reclamaciones de alzada, términos para la defensa etcétera.
 Expedientes gubernativos para las concesiones disciplinarias en los Juzgados.
 Formularios para la precaucion de un abintestato.
 Abogados.—Cuando es necesaria su intervencion.
 Aborto voluntario.—Penas en que incurre el que lo causare.
 Absolucion en confesion al casado civilmente.—Caso práctico.
 Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
 Aceptacion de herencia.
 Autos de inhibicion por com. estencia.—Caso práctico.
 Actos de Conciliacion.—Caso práctico.
 Juicios verbales.—Caso práctico.
 Embargos preventivos.—Caso práctico.
 Juicio de desahucio.—Caso práctico.
 Depósito de personas.—De mujer casada.
 Idem de mujer soltera.
 Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
 Idem de huérfano abandonado.
 Deslinde y amojonamiento.
 Ley Hipotecaria.—Expediente de informacion posesoria.
 Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
 Formularios en cada caso.

QUINTA PARTE.
Timbre del Estado y Aranceles.
 Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.
 Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para todos los asuntos civiles.
 Derechos que corresponden por los expedientes judiciales de posesion de fincas.
 Derechos que corresponden por las certificaciones que se expidan del Registro civil.
 Derechos que devengan los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administración de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1865.
 Derachos de los peritos, segun los Aranceles de 20 de Abril de 1870.
 Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.
 Aranceles del Notariado, de 3 de Setiembre de 1885.
 Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de ventas de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios etc.
 Real orden de 2 de Noviembre de 1878, dictada con objeto de evitar abusos en la exaccion de los derechos de Aranceles.
 Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.
 Advertencia final.

Importantísimo á los Ayuntamientos.

Impresos de amillaramientos.

El Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 sobre rectificacion de los amillaramientos, contiene complicados é importantes trabajos, que los Ayuntamientos y principalmente los Secretarios municipales no podrian cumplir debidamente (atendiendo sus muchas ocupaciones) sin el auxilio de una modelacion completa.

La casa tipográfica de LA PROPAGANDA despues de un detenido estudio de dicho Reglamento, ha confeccionado una modelacion ajustada á los modelos oficiales y á los preceptos contenidos en el mismo, la cual se halla á la venta en este centro y en las sucursales del mismo.

MODELACION.

	Ptas.	Cts.
Cédula de declaracion de fincas rústicas en pliego con un encasillado que abraza todos los datos contenidos en el Reglamento y simplifica los resúmenes generales, una.	05	
Pliegos de fondo para la misma.	05	
Cédula de declaracion de fincas urbanas, en pliego y en igual forma que la anterior.	05	
Cédula de declaracion de ganaderia.	05	
Primera parte del amillaramiento (Modelo número 1 oficial) rayado convenientemente, el pliego.	07	
Resúmen de esta primera parte (Modelo número 4 oficial) en dos pliegos.	20	
Catálogo de las fincas exentas temporalmente, en pliego rayado.	07	
Segunda parte del amillaramiento (Modelo número 2 oficial) en pliego rayado.	07	
Resúmen de esta segunda parte (Modelo número 5 oficial) en dos pliegos.	20	
Catálogo de las fincas exentas perpetuamente en pliego rayado.	07	
Tercera parte del amillaramiento (Modelo número 3 oficial) en pliego rayado.	07	
Resúmen de esta tercera parte (Modelo número 6 oficial) en pliego.	10	
Relaciones en forma de libro para cada una de las secciones, cuyo encasillado es igual al de las declaraciones parciales, y con su resultado se practica el amillaramiento general sin trabajo alguno. Lleva en la cubierta instrucciones para llenar cada una de las casillas y las hay de fincas rústicas y urbanas; el pliego.	07	
Los pedidos de este centro, se hacen al Gerente D. Francisco Jimenez, Plaza Mayor 4 y 6.		

A 10 RS SEMANALES
 sin mas anticipo
 10 por 100 de descuento
 AL CONTRATO
 Hilos de algodón, Tor-
 tales de seda, Agujas,
 Acoite, Puntas sueltas,
 y todos los accesorios
 para toda clase de cos-
 tura.
 EN SU BARRA GRATIS A DOMICILIO
 SORIA
 52. Coliada. 52



LA PROPAGANDA

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICO, CIENCIAS Y LITERATURA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, ptas. 1,50
 Por un semestre. 3
 Por un año. 5,50

PUNTOS DE SUSCRICION

En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazán, imprenta á cargo de don Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, calle de los Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio García, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

Habiendo tomado posesion del cargo de Procurador de los Tribunales de la capital, donde se ha establecido en la calle de Numancia, núm. 10, pral., D. Joaquín Iglesias y Blasco, lo pone en conocimiento de sus numerosos amigos, para cuantos asuntos gusten encomendarle referentes á su profesion;